



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022)

| | |
|-------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|
| PROCESO | Ejecutivo |
| DEMANDANTE | Cooperativa Multiactiva de Liderazgo en Aportación y Crédito COOCREDITO en Liquidación |
| DEMANDADA | Luz Adriana Castellanos Morales |
| RADICADO | No. 05001 40 03 027 2019 01016 00 |
| DECISIÓN | Pone conocimiento. Resuelve. Oficia |

Se pone en conocimiento de la parte demandante la respuesta proveniente de la **E.P.S. SALUD TOTAL**; así como la respuesta procedente del Cajero Pagador VISIÓN MARKETING S.A.S.

Visto lo anterior, por sustracción de materia se torna improcedente la solicitud de oficiar nuevamente a la mencionada EPS, si se tiene en cuenta que en la misma se indica quién es el nuevo cajero pagador de la demandada (ver respuesta de la misma).

De otra parte y conforme a lo solicitado, se expide el Despacho Comisorio para efectos del secuestro.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta

Juez

Juzgado Municipal

Civil 027 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc43d6f6589aa37bb7156660ee59e32c0eb561f3e6a6adcbcecac8b8e5c28640**

Documento generado en 12/07/2022 12:14:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>